REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.
Cra. 10 no. 12-15, piso 9, palacio de justicia
Correo: j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 8986868-ext- 3102

Auto sustanciatorio

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA.
DTE: ANA BEATRIZ ESPITIA ARANZA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001410600120170060o901

Cali, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente se observa que no allegó el cd contentivo de la audiencia en la cual se recepcionaron los testimoniales, debiendo de requerírsele al juzgado de primera instancia lo aporte, razón por la cual deberá de señalarse nueva fecha para la publicación de la sentencia escrita.

Por lo expuesto, el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1º. REQUERIR al JUZGADO 6º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, aporte el cd contentivo de la audiencia en la cual se recepcionaron los testimoniales.

2º. FIJESE el día TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), como fecha en las que se le publicará a las partes la sentencia escrita de la CONSULTA.

4º. ADVIERTASE a las partes que todas las comunicaciones, escritos, memoriales, asi como modificaciones se realizan por los medios y canales virtuales, debiendo remitir o radicar las dirigidas al Juzgado al correo institucional j10lccali@dendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

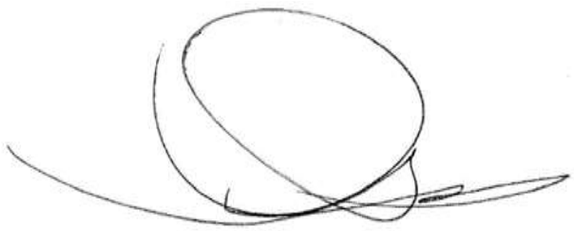

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

Juzgado10 laboral del circuito
Cali, 21/07/2020
En estado nro.42, se publica el presente auto a las partes.

Sria. Luz helena gallego tapias

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CAROLINA CORTES JARAMILLO
DEMANDADO: SIMETRIC S.A. Y OTRAS
RADICACIÓN: 76001-31-05-010-2013-00949-00

Informe secretarial: Santiago de Cali, 06 AGO 2020, a despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales

Agencias en derecho 1 Instancia	$ 15.000.000
Agencias en derecho 2 Instancia	$ -
Otros gastos	$ -
Total Costas Procesales:	$ 15.000.000

Son: QUINCE MILLONES DE PESOS, los cuales están a cargo de la parte demandada (cada una de $5.000.000) y en favor de la parte demandante.

Luz helena gallego tapias
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 466

Santiago de Cali,

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a lo dispuesto al art.366 C.G.Proceso, procede impartirle aprobación y archivar el presente proceso.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali
Cali, 10 AUG 2020
En Estado No. 12 se notifica a las partes el auto anterior.
Luz helena riascos tapias
Secretaria

*Escl**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

PROCESO: PROCESO ORDINARIO 1ª INSTANCIA
RADICADO: 76001310501020170031600
DEMANDANTE: LUZ FARIDE LOZANO DE PACHON
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO

Santiago de Cali, 06 AUG 2020
Auto Sustanciatorio No. 250

Como quiera que a folio 80, se observa petición de la apoderada de la parte actora, en cuanto se libre citatorio a la vinculada litisconsorcial PAOLA OBREGON OBANDO a la dirección: calle 35 nro. 4-28 de cali-valle, se accederá a la misma por ajustarse a derecho.

Librese el comunicado a la citada dirección.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

JUZGADO 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE Cali

En estado nro. 12, se notifica a las partes el contenido del auto anterior.

Cali, 10 AUG 2020

Sria, luz helena gallego tapias

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.
Cra. 10 no. 12-15, piso 9, palacio de justicia
Correo: j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 8986868-ext- 3102

Auto sustanciatorio

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA.
DTE: JAIRO JOSUE CARDENAS FAJARDO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-05-2019-00085-01

Cali, julio catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Recibo de la oficina de reparto, se avocará el conocimiento de la consulta de sentencia, tramitándose la misma conforme lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1º. AVÓQUESE la consulta de la sentencia nro.23 del 28 de Enero de 2020, emitida por el JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

2º. CORRASELE traslado a las partes POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS a efectos de que presenten de manera escrita y por los medios tecnológicos correspondientes alegaciones.

3º. FIJESE el día 31 AGO 2020, como fecha en las que se le publicará a las partes la sentencia escrita de la CONSULTA.

4º. ADVIERTASE a las partes que todas las comunicaciones, escritos, memoriales, asi como modificaciones se realizan por los medios y canales virtuales, debiendo remitir o radicar las dirigidas al Juzgado al correo institucional j10lccali@dendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

Juzgado10 laboral del circuito
Cali, 10 AUG 2020
En estado nro. 12 se publica el presente auto a las partes.
Sria. Luz helena gallego tapias

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.
Cra. 10 no. 12-15, piso 9, palacio de justicia
Correo: j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 8986868-ext- 3102

Auto sustanciatorio

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA.
DTE: RODRIGO RAMIREZ MEJIA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-005-2018-00156-01

Cali, julio catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Recibo de la oficina de reparto, se avocará el conocimiento de la consulta de sentencia, tramitándose la misma conforme lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1º. AVÓQUESE la consulta de la sentencia nro.379 del 09 de Septiembre de 2019, emitida por el JUZGADO 6º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

2º. CORRASELE traslado a las partes POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS a efectos de que presenten de manera escrita y por los medios tecnológicos correspondientes alegaciones.

3º. FIJESE el día 31 de Agosto de 2020 a las. , como fecha en las que se le publicará a las partes la sentencia escrita de la CONSULTA.

4º. ADVIERTASE a las partes que todas las comunicaciones, escritos, memoriales, asi como modificaciones se realizan por los medios y canales virtuales, debiendo remitir o radicar las dirigidas al Juzgado al correo institucional j10lccali@dendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

Juzgado10 laboral del circuito
Cali, 10 AUG 2020
En estado nro. 52, se publica el presente auto a las partes.
Sria. Luz helena gallego tapias

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.
Cra. 10 no. 12-15, piso 9, palacio de justicia
Correo: j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 8986868-ext- 3102

Auto sustanciatorio

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA.
DTE: LUIS ALEJANDRO AGUAS NUÑEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-006-2018-00186-01

Cali, julio catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Recibo de la oficina de reparto, se avocará el conocimiento de la consulta de sentencia, tramitándose la misma conforme lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1º. AVÓQUESE la consulta de la sentencia nro.458 del 05 de Noviembre de 2019, emitida por el JUZGADO 6º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

2º. CORRASELE traslado a las partes POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS a efectos de que presenten de manera escrita y por los medios tecnológicos correspondientes alegaciones.

3º. FIJESE el día 31 AGO 2020, como fecha en las que se le publicará a las partes la sentencia escrita de la CONSULTA.

4º. ADVIERTASE a las partes que todas las comunicaciones, escritos, memoriales, asi como modificaciones se realizan por los medios y canales virtuales, debiendo remitir o radicar las dirigidas al Juzgado al correo institucional j10lccali@dendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

Juzgado10 laboral del circuito
Cali, 10 AUG 2020
En estado nro. 52 se publica el presente auto a las partes.
Sria. Luz helena gallego tapias

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.
Cra. 10 no. 12-15, piso 9, palacio de justicia
Correo: j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 8986868-ext- 3102

Auto sustanciatorio

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA.
DTE: LUZ STELLA SANCHEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-006-2018-00193-01

Cali, julio catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Recibo de la oficina de reparto, se avocará el conocimiento de la consulta de sentencia, tramitándose la misma conforme lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1º. AVÓQUESE la consulta de la sentencia nro.385 del 16 de Septiembre de 2019, emitida por el JUZGADO 6º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

2º. CORRASELE traslado a las partes POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS a efectos de que presenten de manera escrita y por los medios tecnológicos correspondientes alegaciones.

3º. FIJESE el día 31 AGO 2020, como fecha en las que se le publicará a las partes la sentencia escrita de la CONSULTA.

4º. ADVIERTASE a las partes que todas las comunicaciones, escritos, memoriales, asi como modificaciones se realizan por los medios y canales virtuales, debiendo remitir o radicar las dirigidas al Juzgado al correo institucional j10lccali@dendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

Juzgado10 laboral del circuito
Cali, 10 AUG 2020
En estado nro. 52 se publica el presente auto a las partes.
Sria. Luz helena gallego tapias

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.
Cra. 10 no. 12-15, piso 9, palacio de justicia
Correo: j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 8986868-ext- 3102

Auto sustanciatorio

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA.
DTE: CARLOS EMILIO BETANCUR GIRALDO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-001-2018-00276-01

Cali, julio catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Recibo de la oficina de reparto, se avocará el conocimiento de la consulta de sentencia, tramitándose la misma conforme lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1º. AVÓQUESE la consulta de la sentencia nro.018 del 28 de Enero de 2020, emitida por el JUZGADO 1º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

2º. CORRASELE traslado a las partes POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS a efectos de que presenten de manera escrita y por los medios tecnológicos correspondientes alegaciones.

3º. FIJESE el día 31 de Agosto de 2020 a las ____, como fecha en las que se le publicará a las partes la sentencia escrita de la CONSULTA.

4º: ADVIERTASE a las partes que todas las comunicaciones, escritos, memoriales, asi como modificaciones se realizan por los medios y canales virtuales, debiendo remitir o radicar las dirigidas al Juzgado al correo institucional j10lccali@dendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

Juzgado10 laboral del circuito
Cali, 10 AUG 2020
En estado nro. 12 se publica el presente auto a las partes.
Sria. Luz helena gallego tapias

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.
Cra. 10 no. 12-15, piso 9, palacio de justicia
Correo: j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 8986868-ext- 3102

Auto sustanciatorio

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA.
DTE: EDUARDO SANMIGUEL RAMIREZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-005-2018-00382-01

Cali, julio catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Recibo de la oficina de reparto, se avocará el conocimiento de la consulta de sentencia, tramitándose la misma conforme lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1º. AVÓQUESE la consulta de la sentencia nro.390 del 19 de Noviembre de 2019, emitida por el JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

2º. CORRASELE traslado a las partes POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS a efectos de que presenten de manera escrita y por los medios tecnológicos correspondientes alegaciones.

3º. FIJESE el día 31 de Agosto de 2020 a las _____, como fecha en las que se le publicará a las partes la sentencia escrita de la CONSULTA.

4º. ADVIÉRTASE a las partes que todas las comunicaciones, escritos, memoriales, asi como modificaciones se realizan por los medios y canales virtuales, debiendo remitir o radicar las dirigidas al Juzgado al correo institucional j10lccali@dendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

Juzgado10 laboral del circuito
Cali, 10 AUG 2020
En estado nro. 52 se publica el presente auto a las partes.
Sria. Luz helena gallego tapias

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.
Cra. 10 no. 12-15, piso 9, palacio de justicia
Correo: j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 8986868-ext- 3102

Auto sustanciatorio

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA.
DTE: DORANCE VILLARRAGA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-005-2018-00212-01

Cali, julio catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Recibo de la oficina de reparto, se avocará el conocimiento de la consulta de sentencia, tramitándose la misma conforme lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1º. AVÓQUESE la consulta de la sentencia nro.384 del 06 de Noviembre de 2019, emitida por el JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

2º. CORRASELE traslado a las partes POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS a efectos de que presenten de manera escrita y por los medios tecnológicos correspondientes alegaciones.

3º. FIJESE el día 31 de Agosto de 2020, como fecha en las que se le publicará a las partes la sentencia escrita de la CONSULTA.

4º. ADVIERTASE a las partes que todas las comunicaciones, escritos, memoriales, asi como modificaciones se realizan por los medios y canales virtuales, debiendo remitir o radicar las dirigidas al Juzgado al correo institucional j10lccali@dendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

Juzgado10 laboral del circuito
Cali, 10 AUG 2020
En estado nro. 12, se publica el presente auto a las partes.
Sria. Luz helena gallego tapias

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.
Cra. 10 no. 12-15, piso 9, palacio de justicia
Correo: j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 8986868-ext- 3102

Auto sustanciatorio

REF: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA.
DTE: MELANIO QUINTERO ALOMIA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-005-2018-00588-01

Cali, julio catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Recibo de la oficina de reparto, se avocará el conocimiento de la consulta de sentencia, tramitándose la misma conforme lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1º. AVÓQUESE la consulta de la sentencia nro.464 del 06 de Noviembre de 2019, emitida por el JUZGADO 6º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

2º. CORRASELE traslado a las partes POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS a efectos de que presenten de manera escrita y por los medios tecnológicos correspondientes alegaciones.

3º. FIJESE el día 31 de Agosto de 2020 a las _____, como fecha en las que se le publicará a las partes la sentencia escrita de la CONSULTA.

4º. ADVIERTASE a las partes que todas las comunicaciones, escritos, memoriales, asi como modificaciones se realizan por los medios y canales virtuales, debiendo remitir o radicar las dirigidas al Juzgado al correo institucional j10lccali@dendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

Juzgado10 laboral del circuito
Cali, 10 AUG 2020
En estado nro. 17 se publica el presente auto a las partes.
Sria. Luz helena gallego tapias

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.
Cra. 10 no. 12-15, piso 9, palacio de justicia
Correo: j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 8986868-ext- 3102

Auto sustanciatorio

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA.
DTE: EDUARDO RUIZ CEBALLOS
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-001-2018-00562-01

Cali, julio catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Recibo de la oficina de reparto, se avocará el conocimiento de la consulta de sentencia, tramitándose la misma conforme lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1º. AVÓQUESE la consulta de la sentencia nro.526 del 18 de Septiembre de 2019, emitida por el JUZGADO 1º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

2º. CORRASELE traslado a las partes POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS a efectos de que presenten de manera escrita y por los medios tecnológicos correspondientes alegaciones.

3º. FIJESE el día 31 de Agosto de 2020 a las ,
como fecha en las que se le publicará a las partes la sentencia escrita de la CONSULTA.

4º. ADVIERTASE a las partes que todas las comunicaciones, escritos, memoriales, asi como modificaciones se realizan por los medios y canales virtuales, debiendo remitir o radicar las dirigidas al Juzgado al correo institucional j10lccali@dendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

Juzgado 10 laboral del circuito
Cali, 10 AUG 2020
En estado nro. 52, se publica el presente auto a las partes.
Sria. Luz helena gallego tapias

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.
Cra. 10 no. 12-15, piso 9, palacio de justicia
Correo: j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 8986868-ext- 3102

Auto sustanciatorio

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA.
DTE: SONIA RUTH REINA SALAZAR
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-06-2018-00677-01

Cali, julio catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Recibo de la oficina de reparto, se avocará el conocimiento de la consulta de sentencia, tramitándose la misma conforme lo dispuesto en el art. 15 del decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

1º. AVÓQUESE la consulta de la sentencia nro.502 del 26 de Noviembre de 2019, emitida por el JUZGADO 6º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

2º. CORRASELE traslado a las partes POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS a efectos de que presenten de manera escrita y por los medios tecnológicos correspondientes alegaciones.

3º. FIJESE el día 31 de Agosto de 2020 a las, como fecha en las que se le publicará a las partes la sentencia escrita de la CONSULTA.

4º. ADVIERTASE a las partes que todas las comunicaciones, escritos, memoriales, asi como modificaciones se realizan por los medios y canales virtuales, debiendo remitir o radicar las dirigidas al Juzgado al correo institucional j10lccali@dendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Esc1*

Juzgado10 laboral del circuito
Cali, 10 AUG 2020
En estado nro. 52 se publica el presente auto a las partes.
Sria. Luz helena gallego tapias

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
CALI-VALLE

PROCESO: ORDINARIO DE 1ª INSTANCIA
RADICADO: 76001310501020190049700
DEMANDANTE: LUZ DARY CRUZ ZAPATA
DEMANDADO: AFP COLFONDOS S.A. Y COLPENSIONES

Santiago de Cali, 06 AGO 2020
AUTO INTERLOCUTORIO No. _____

Una vez revisada la demanda se encuentra que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.L. y S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia habrá de inadmitirse la misma, lo razona lo siguiente:

a. En el hecho 2, se indica que el accionante se traslado del régimen de prima media al régimen de ahorro individual administrado por AFP COLFONDOS S.A., sin embargo, no se indicó la fecha en que operó el traslado, ni se allegó el formato de afiliación, como tampoco se anexo copia de la historia laboral existente en COLPENSIONES que permitan probar este hecho.

En virtud de lo manifestado y conforme al artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se inadmitirá la demanda, concediéndole a la parte actora un término de cinco (5) días para que subsane las falencias detectadas, so pena de rechazo.
En virtud de lo anterior el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a Dr(a). RODRIGO CID ALARCON LOTERO, identificado con la C.C. 16.478.542 y T.P. 73019 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

SEGUNDO: INADMITIR la presente demanda ordinaria, debiendo ser subsanada dentro de cinco días siguientes.

N O T I F Í Q U E S E

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE
Juez

Esc1*

Juzgado 10 laboral del circuito de Cali-valle

En Estado No. 52, se notifica el presente auto a las partes.
Cali, 10 AUG 2020

Sria, Luz helena gallego tapias

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
CALI-VALLE

PROCESO: ORDINARIO DE 1ª INSTANCIA
RADICADO: 76001310501020190053200
DEMANDANTE: OSCAR DARIO MUNERA ARBOLEDA
DEMANDADO: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A.

Santiago de Cali, 06 AUG 2020
AUTO INTERLOCUTORIO No. _____

Una vez revisada la demanda se encuentra que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.L. y S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia habrá de inadmitirse la misma, lo razona lo siguiente:

a. En el hecho 11º se menciona que la demandada no efectuó el pago de recargos nocturnos, festivos y dominicales durante los meses de junio a diciembre de 2018, sin que se especifique las horas extras laboradas. Aunado a ello en el acápite de pretensiones no obra ninguna acorde a dicho hecho.

En virtud de lo manifestado, y conforme al artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se inadmitirá la demanda, concediéndole a la parte actora un término de cinco (5) días para que subsane las falencias detectadas, so pena de rechazo.
En virtud de lo anterior el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a Dr(a). MAIRA ALEJANDRA COLONIA GARCIA, identificado con la C.C. 38.555.405 y T.P. 212808 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

SEGUNDO: INADMITIR la presente demanda ordinaria, debiendo ser subsanada dentro de cinco días siguientes.

N O T I F Í Q U E S E

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE
Juez

Esc1*

Juzgado 10 laboral del circuito de Cali-valle

En Estado No. 52, se notifica el presente auto a las partes.
Cali, 10 AUG 2020

Sria, Luz helena gallego tapias

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
CALI-VALLE

PROCESO: ORDINARIO DE 1ª INSTANCIA
RADICADO: 76001310501020190043000
DEMANDANTE: LEIDY DIANA ESCOBAR MLORENO
DEMANDADO: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS- ASIMED S.A.

Santiago de Cali, 06 AGO 2020

AUTO INTERLOCUTORIO No. _____

Una vez revisada la demanda asignada por reparto, se encuentra que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.L. y S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia habrá de admitirse la misma.

Ahora, como quiera que del hecho segundo se desprende que existió una cesión de contrato de trabajo en virtud a la sustitucion patronal dada entre la COORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACION y ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESMIDE S,A., a partir del 01/11/2015, se considera necesario vincular a esta última como litisconsorte necesario por pasiva al tenor de los dispuesto en el art. 61 C.G.Proceso.

En virtud de lo anterior el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a Dr(a). VERONICA DURAN MEJIA, identificado con la C.C. 31.432.044 y T.P. 180215 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido

SEGUNDO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por LEIDY DIANA ESCOBAR MLORENO contra ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ASIMED S.A.

TERCERO: VINCULAR como litisconsorte necesario por pasiva a la COORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACION.

CUARTO: NOTIFÍQUESE personalmente a la parte demandada y vinculada la presente providencia, y córrasele traslado por el término de diez (10) días para que conteste la demanda por medio de apoderado judicial.

QUINTO: ORDÈNESE a la parte demandada y vinculada que al dar contestación de la demanda, deberá aportar la totalidad de las pruebas documentales que estén

WW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
WW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

en su poder, así como las relacionadas en la demanda que igualmente posea dicha entidad.

N O T I F Í Q U E S E

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE
Juez

Esc1*

Juzgado 10 laboral del circuito de Cali-valle

En Estado No. 52, se notifica el presente auto a las partes.
Cali, 10 AUG 2020

Sria, Luz helena gallego tapias

WW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MIGUEL ANGEL HERNANDEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020170030200

AUTO INTERLOCUTORIO No. 757

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art.77 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 17-03-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***21/09/2020 a las 10AM*****,** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art.77 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

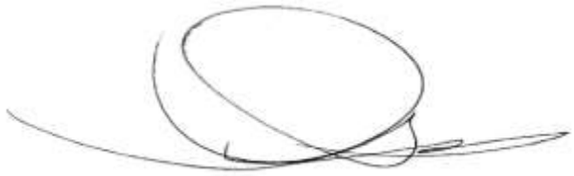

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARÍA OSPINA
DDO: CENTELSA Y/O
RAD: 76001310501020150014900

AUTO INTERLOCUTORIO No. 758

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 17-03-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***22/09/2020 a las 9AM,*** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

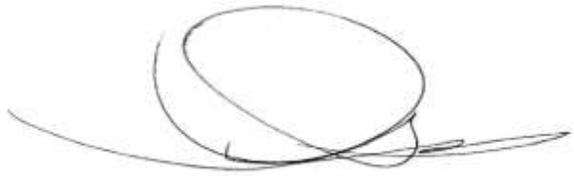

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: OLGA MARÍA ANDRADE
DDO: PORVENIR Y/O
RAD: 76001310501020170034400

AUTO INTERLOCUTORIO No. 759

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art.77 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 17-03-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***21/09/2020 a las 10AM*****,** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art.77 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

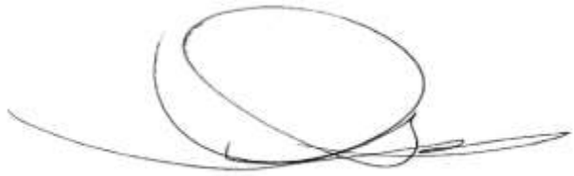

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: APOLINAR CAICEDO
DDO: COLPENSIONES Y/O
RAD: 76001310501020170068800

AUTO INTERLOCUTORIO No. 760

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art.77 y 80 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 17-03-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***23/09/2020 a las 9AM*****,** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art.77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

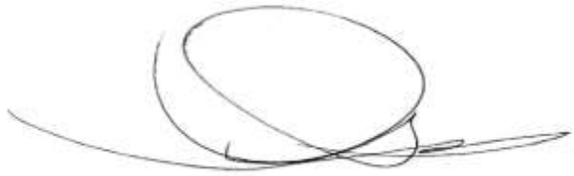

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: DUVAN GUZMÁN
DDO: DIANA MORALES
RAD: 76001310501020170045700

AUTO INTERLOCUTORIO No. 761

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art.77 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 17-03-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***24/09/2020 a las 10:30 a.m*****,** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art.77 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

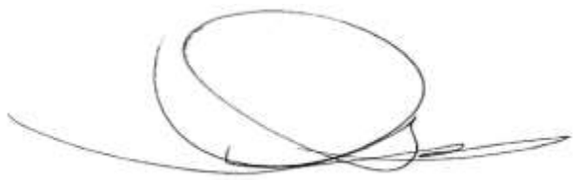

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: AURORA CRUZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020150053400

AUTO INTERLOCUTORIO No. 762

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art. 80 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 17-03-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***22/09/2020 a las 10:30 a.m.,*** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 80 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

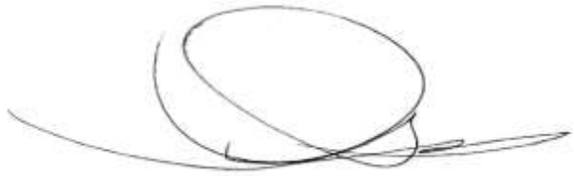

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: YANETH TRUJILLO DEL RIO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020160049200

AUTO INTERLOCUTORIO No. 763

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 17-03-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***30/09/2020 a las 10:30 a.m.,*** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CLARA RODRIGUEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020180005800

AUTO INTERLOCUTORIO No. 764

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art. 77 y art. 80 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 25-03-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***21/09/2020 a las 10 a.m.,*** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 77 y art. 80 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

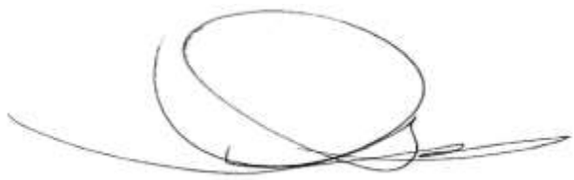

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: DARIO ALFONSO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
DDO: PROTECCIÓN Y/O
RAD: 76001310501020170004100

AUTO INTERLOCUTORIO No. 765

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art.77 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 25-03-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***30/09/2020 a las 11 a.m.,*** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art.77 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

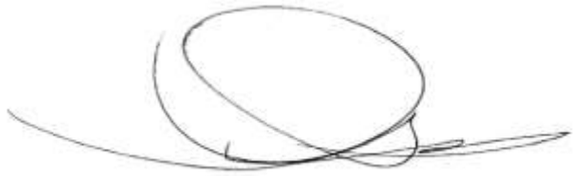

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CLAUDIA MORENO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020180006000

AUTO INTERLOCUTORIO No. 766

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art. 80 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 25-03-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***21/09/2020 a las 11:30 a.m.,*** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 80 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

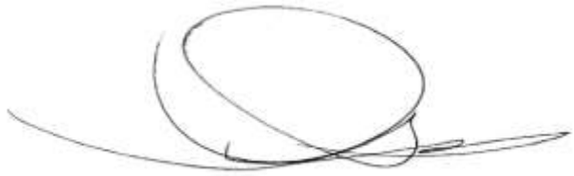

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: HÉCTOR JAVIER FEUILLET HERRERA
DDO: USACA
RAD: 76001310501020170065900

AUTO INTERLOCUTORIO No. 767

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 25-03-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***23/09/2020 a las 10:30 a.m.,*** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

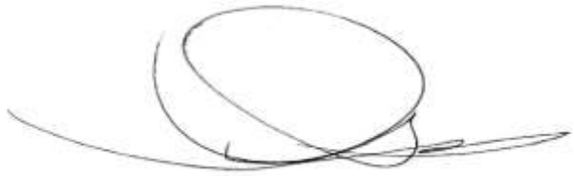

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: FREDY MELO
DDO: COORDINADORA MERCANTIL
RAD: 76001310501020160060600

AUTO INTERLOCUTORIO No. 768

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 31-03-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***24/09/2020 a las 10 a.m.,*** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

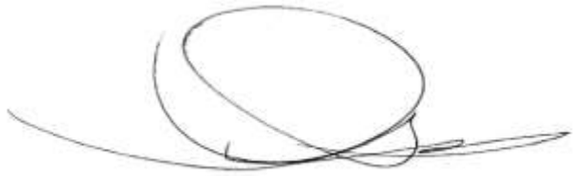

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ECOPETROL
DDO: YEMIN EFREN OSORIO
RAD: 76001310501020140042400

AUTO INTERLOCUTORIO No. 769

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art. 80 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 31-03-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***13/10/2020 a las 10 am*****,** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 80 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

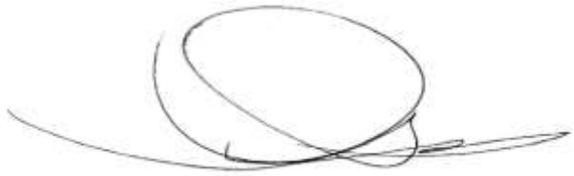

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: YEMIN EFREN OSORIO
DDO: ECOPETROL
RAD: 76001310501020170044200

AUTO INTERLOCUTORIO No. 770

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el del CPTySS, la que no fue posible llevar a cabo, se impone reprogramar la audiencia del 07-07-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***13/10/2020 a las 02 p.m.,*** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

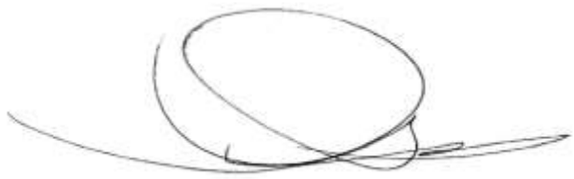

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: BALMES MOSQUERA
DDO: BANCO DE LA REPÚBLICA
RAD: 76001310501020160002400

AUTO INTERLOCUTORIO No. 771

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 31-03-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***14/10/2020 a las 9 a.m.,*** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

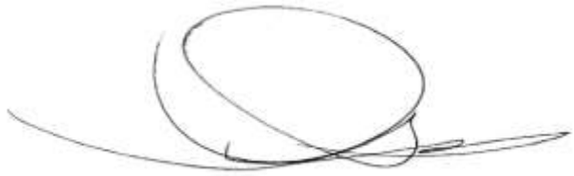

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CONSTANZA TELLEZ
DDO: CLÍNICA INTERPLÁSTICA
RAD: 76001310501020130094100

AUTO INTERLOCUTORIO No. 772

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 31-03-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***21/10/2020 a las 9 a.m.,*** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

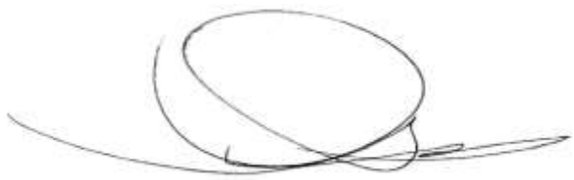

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: WILSON VILLANUEVA
DDO: SUTEMPORAL Y/O
RAD: 76001310501020160019200

AUTO INTERLOCUTORIO No. 773

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 31-03-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***20/10/2020 a las 9 a.m.,*** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: DIANA VANEGAS
DDO: BANCOLOMBIA
RAD: 76001310501020160030900

AUTO INTERLOCUTORIO No. 774

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 31-03-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***20/10/2020 a las 10:30 a.m.,*** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

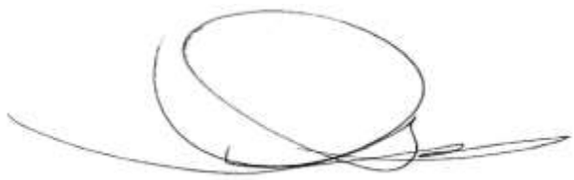

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LUCIA VALDERRAMA TIERRADENTRO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020180018400

AUTO INTERLOCUTORIO No. 775

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el ART.77 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 15-04-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***21/10/2020 a las 10:30 a.m.,*** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el ART.77 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

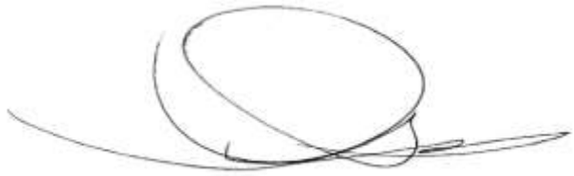

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ESPECIAL DE FUERO SINDICAL
DTE: BBVA
DDO: CARLOS FERNANDO VALENCIA VALENCIA
RAD: 76001310501020150010100

AUTO INTERLOCUTORIO No. 776

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art. 114 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 15-04-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***14-10-2020 a las 10:30 am*****,** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 114 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

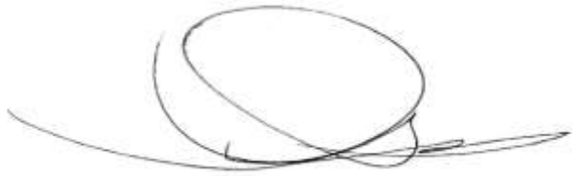

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARTHA ISABEL ALZATE
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020180018500

AUTO INTERLOCUTORIO No. 777

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el ART.77 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 15-04-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***14/10/2020 a las 02 pm*****,** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el ART.77 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

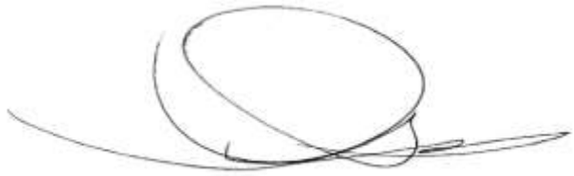

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ANA YIBY ROSERO VELÁSQUEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020180019900

AUTO INTERLOCUTORIO No. 778

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el ART.77 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 15-04-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***29/09/2020 a las 9 a.m.,*** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el ART.77 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

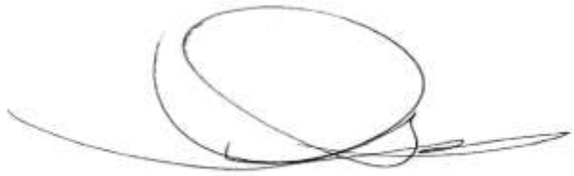

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: VICTORIA BANGUERA LOANGO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020180038500

AUTO INTERLOCUTORIO No. 779

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el ART.77 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 15-04-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***23/09/2020 a las 2PM*****,** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el ART.77 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

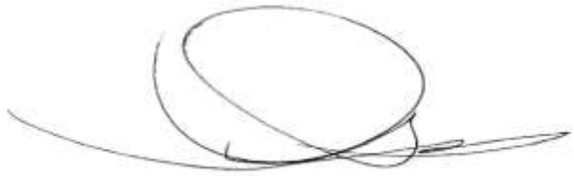

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CESAR TULIO LENIS GONZALEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020180061900

AUTO INTERLOCUTORIO No. 780

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el ART.77 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 15-04-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***31/08/2020 a las 9 a.m.,*** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el ART.77 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

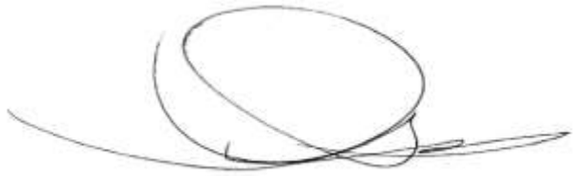

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARÍA DE JESÚS CIFUENTES
DDO: FABRICA DE VELAS LA ESTRELLA
RAD: 76001310501020160012000

AUTO INTERLOCUTORIO No. 781

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el ART.77 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 21-04-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***10-09-2020 a las 9AM,*** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el ART.77 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

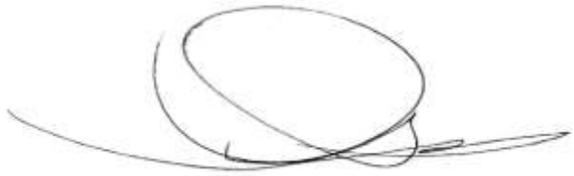

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARLENY COLORADO DE RIOS
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020160013500

AUTO INTERLOCUTORIO No. 782

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art. 80 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 21-04-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***16/09/2020 a las 2 p.m.,*** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 80 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

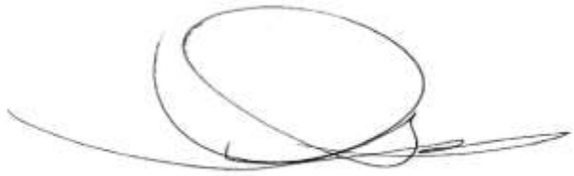

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LUZ BIBIANA QUINTERO VILLA
DDO: ALMACENES SI
RAD: 76001310501020170057600

AUTO INTERLOCUTORIO No. 783

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art. 80 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 21-04-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***24/09/2020 a las 11a.m.,*** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 80 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

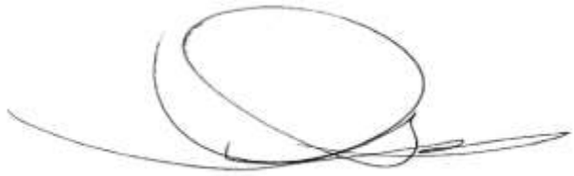

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ESPECIAL DE FUERO SINDICAL
DTE: TCC SA
DDO: VICTOR HUMBERTO PARRA
RAD: 76001310501020190075700

AUTO INTERLOCUTORIO No. 785

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art. 114 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 21-04-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***21/10/2020 a las 2 p.m.,*** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 114 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

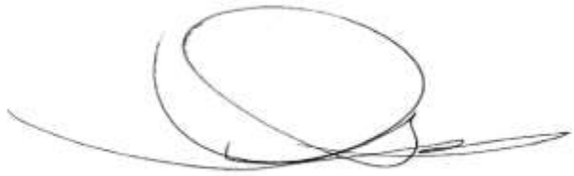

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ALEXANDER TABORDA
DDO: Universidad SAN MARTIN
RAD: 76001310501020120052600

AUTO INTERLOCUTORIO No. 786

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 28-04-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***29/09/2020 a las 11:30 a.m.,*** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

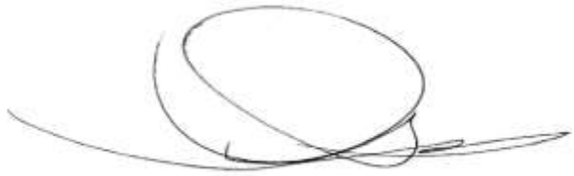

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARÍA AMPARO CASTRILLÓN
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020180007500

AUTO INTERLOCUTORIO No. 787

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art. 80 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 28-04-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***27/10/2020 a las 9 a.m.,*** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 80 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

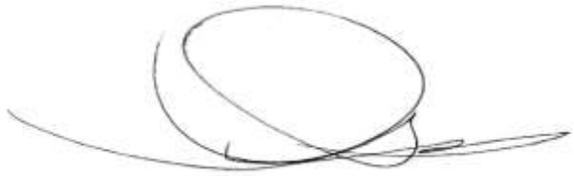

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ESPECIAL DE FUERO SINDICAL
DTE: TITO JAIME ORTIZ
DDO: SEGURIDAD ATLAS
RAD: 76001310501020190005800

AUTO INTERLOCUTORIO No. 788

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art. 114 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 28-04-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***27-10-2020 a las 2PM*****,** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 114 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

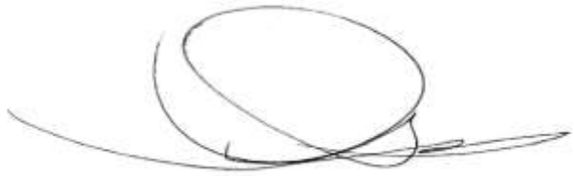

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DTE: JOSE ARBEY CAICEDO
DDO: EMCALI
RAD: 76001410500520160077101

AUTO INTERLOCUTORIO No. 789

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el CONSULTA del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 28-04-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***27/10/2020, en forma escritural*****,** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el CONSULTA del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

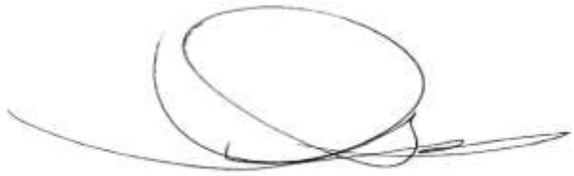

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: HERNANDO RIVERA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020140044200

AUTO INTERLOCUTORIO No. 790

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art. 80 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 28-04-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***28/10/2020 a las 9 a.m.,*** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 80 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

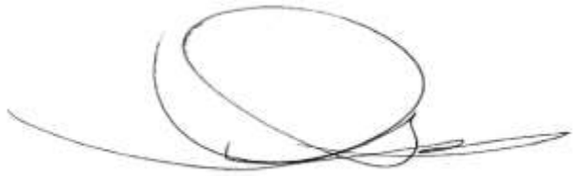

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: SANTIAGO MUÑOZ
DDO: UNILEVER
RAD: 76001310501020160001300

AUTO INTERLOCUTORIO No. 791

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art. 80 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 28-04-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***28-10-2020 a las 2:PM*,** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 80 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

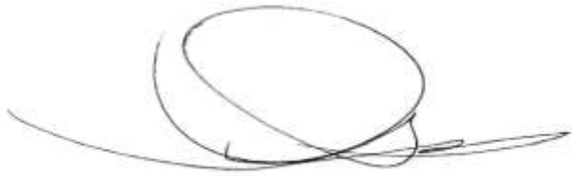

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ANGEL ANTONIO MÉNDEZ
DDO: Municipio YUMBO
RAD: 76001310501020170054500

AUTO INTERLOCUTORIO No. 792

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el ART.77 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 12-05-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***10-09-2020 a las 10 A.M*,** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el ART.77 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

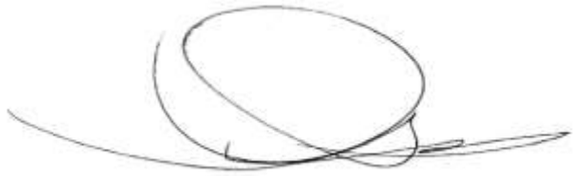

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: STEVEN GRANADA
DDO: COMFANDI
RAD: 76001310501020170072500

AUTO INTERLOCUTORIO No. 793

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el ART.77 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 12-05-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***10/09/2020 a las 11 a.m.,*** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el ART.77 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

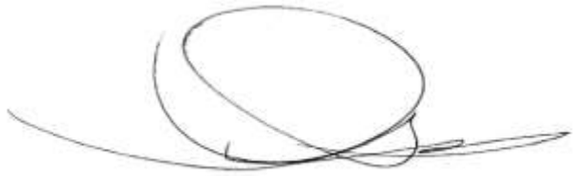

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: HÉCTOR CANDAMIL
DDO: EMCALI
RAD: 76001310501020180012400

AUTO INTERLOCUTORIO No. 794

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el ART.77 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 12-05-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***10-09-2020 a las 2PM,*** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el ART.77 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

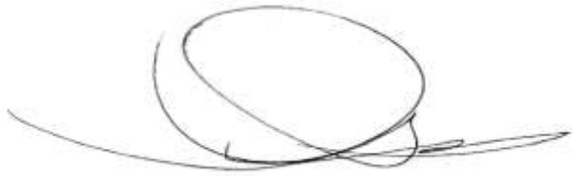

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LUIS HEVERT CALPA
DDO: ESTACIÓN ESSO
RAD: 76001310501020170072400

AUTO INTERLOCUTORIO No. 795

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el ART.77 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 12-05-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***22-09-2020 a las 2PM,*** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el ART.77 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

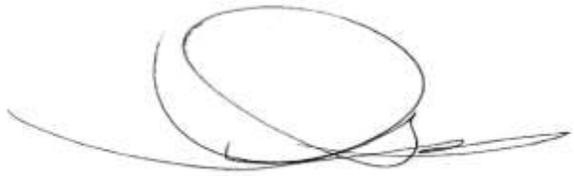

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LUIS MARINA VARGAS
DDO: ADRES
RAD: 76001310501020170064900

AUTO INTERLOCUTORIO No. 796

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el ART.77 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 12-05-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***28-10-2020 a las 3PM*,** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el ART.77 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

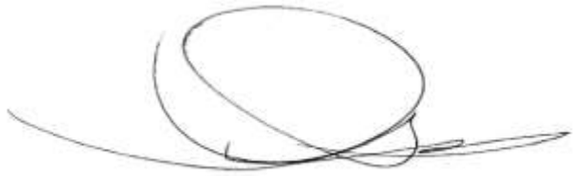

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: DAGOBERTO MONTOYA y/o
DDO: VENUS COLOMBIA
RAD: 76001310501020150020500

AUTO INTERLOCUTORIO No. 797

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el ART.80 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 19-05-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***11-11-2020 a las 9 A.M*****,** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el ART.80 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

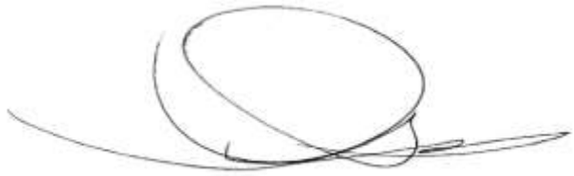

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: HANNY ADRIANA CHALARCA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001310501020140083500

AUTO INTERLOCUTORIO No. 798

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 19-05-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***11-11-2020 a las 2PM*****,** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

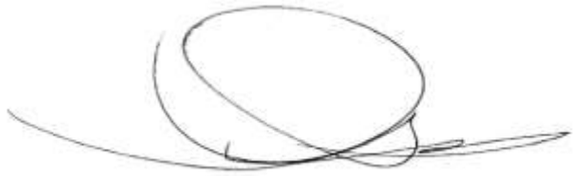

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARTHA LUCIA SOTO
DDO: JRCI del VALLE
RAD: 76001310501020160011300

AUTO INTERLOCUTORIO No. 799

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el ART.77 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 19-05-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***24-09-2020 a las 2PM*****,** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el ART.77 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

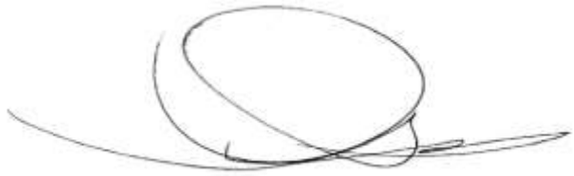

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MILENA YEPES
DDO: PRODUVARIOS
RAD: 08001310501020180029600

AUTO INTERLOCUTORIO No. 800

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia para tramitar el DESPACHO COMISORIO, se impone reprogramar la audiencia del 19-05-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***15/10/2020 a las 9 a.m.,*** como fecha y hora en la que se tramitará el DESPACHO COMISORIO.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

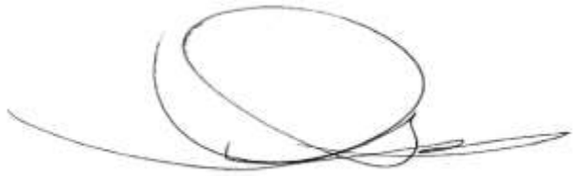

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: FLOR DE MARIA VALLEJO
DDO: PORVENIR
RAD: 76001310501020160016600

AUTO INTERLOCUTORIO No. 801

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 19-05-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***10-11-2020 a las 9AM*****,** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

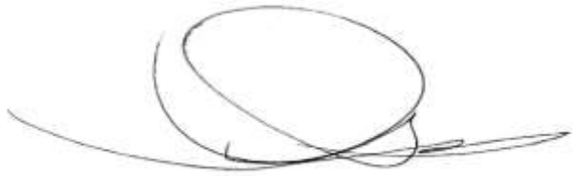

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LANDELINO VILLA Y OTROS 122
DDO: PROCTER & GAMBLE COLOMBI
RAD: 76001310501020110043300

AUTO INTERLOCUTORIO No. 802

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el ART.77 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 27-05-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***10-11-2020 a las 2PM*****,** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el ART.77 del C.P.T. y de la S.S, con emplazados.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

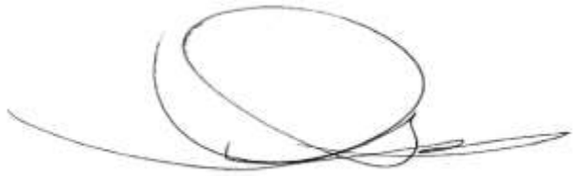

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LUZ AMPARO FERREIRA
DDO: EMCALI
RAD: 76001310501020170061200

AUTO INTERLOCUTORIO No. 803

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el ART.80 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 27-05-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***19/11/2020 a las 9 a.m.,*** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el ART.80 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

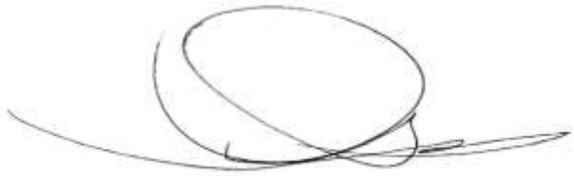

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: BLANCA RUTH FERIA
DDO: ROSA GATTA
RAD: 76001310501020150053200

AUTO INTERLOCUTORIO No. 804

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 27-05-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***18-11-2020 a las 9AM*****,** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

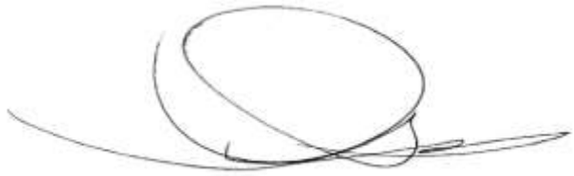

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LUIS ALBERTO RAMÍREZ PINEDA
DDO: ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA
RAD: 76001310501020180000100

AUTO INTERLOCUTORIO No. 805

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el ART.77 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 09-06-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***15/10/2020 a las 10:30 a.m.,*** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el ART.77 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

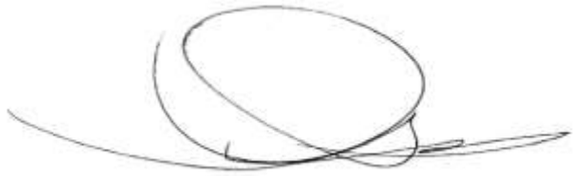

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JOSE HEBERT TOFIÑO
DDO: PARISS FIDUAGRARIA
RAD: 76001310501020180019100

AUTO INTERLOCUTORIO No. 806

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el ART.77 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 09-06-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***15-10-2020 a las 2PM*,** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el ART.77 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

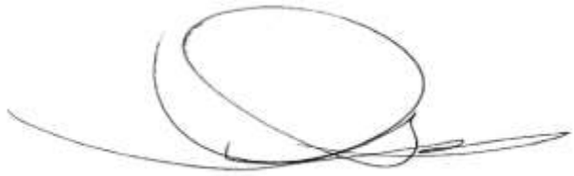

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARIA DEL SOCORRO RINCÓN
DDO: METROCALI
RAD: 76001310501020170068000

AUTO INTERLOCUTORIO No. 807

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el ART.77 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 09-06-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***22-10-2020 a las 9AM*****,** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el ART.77 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

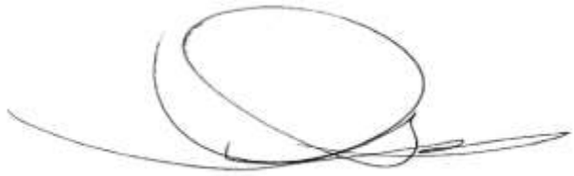

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CARLOS ANDRES PINILLA
DDO: BANCO POPULAR
RAD: 76001310501020170027700

AUTO INTERLOCUTORIO No. 808

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el ART.77 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 09-06-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***22-10-2020 a las 10:30.AM*****,** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el ART.77 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

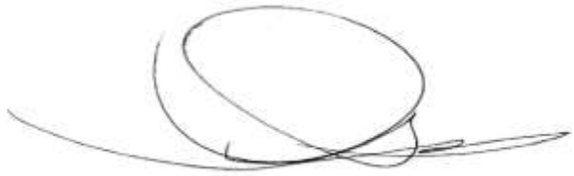

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ELÍAS LEDESMA
DDO: IVONNE FRANCO
RAD: 76001310501020170018700

AUTO INTERLOCUTORIO No. 809

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 09-06-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***18/11/2020 a las 11 a.m.,*** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

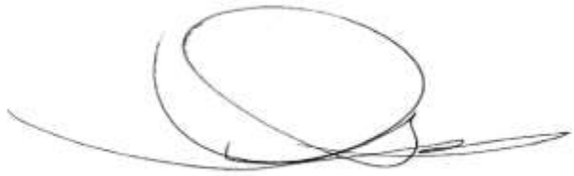

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: WILSON EDWIN VALDES RANGEL
DDO: SEVEN GROUP HOLDING SAS
RAD: 76001310501020170028100

AUTO INTERLOCUTORIO No. 810

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el ART.77 del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 17-06-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***29/10/2020 a las 9:30 a.m.,*** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el ART.77 del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

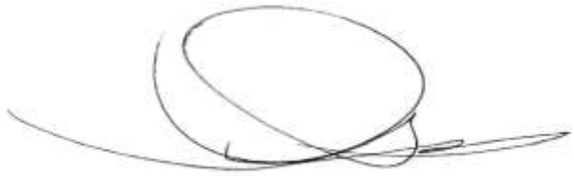

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: HUGO ARMANDO HENAO QUINTERO
DDO: TELEPALMIRA Y/O
RAD: 76001310501020140003700

AUTO INTERLOCUTORIO No. 811

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 17-06-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***18-11-2020 a las 2PM*****,** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

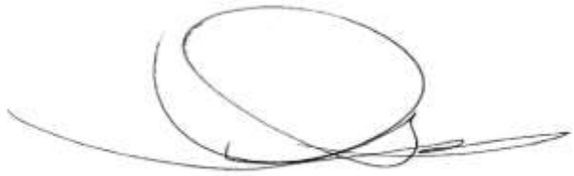

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: GERMAN ERNESTO FLOREZ MARTÍNEZ
DDO: RIO PAILA CASTILLA
RAD: 76001310501020150064200

AUTO INTERLOCUTORIO No. 812

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 17-06-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***19-11-2020 a las 10:30 am*****,** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

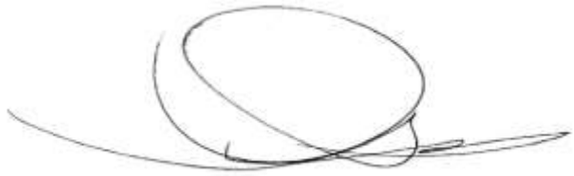

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: HERNANDO HURTADO
DDO: UNIMETRO
RAD: 76001310501020160033500

AUTO INTERLOCUTORIO No. 813

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 17-06-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***19-11-2020 a las 2PM*,** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

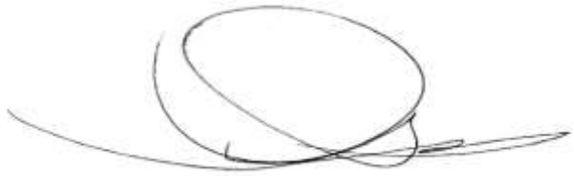

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ORLANDO VELASCO
DDO: PARISS FIDUAGRARIA
RAD: 76001310501020170062100

AUTO INTERLOCUTORIO No. 814

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos de la jurisdicción ordinaria por razones de salubridad pública, dada la necesidad de contener la propagación del COVID-19 y adoptando medidas transitorias en los siguientes actos administrativos:

Acuerdo	de fecha	Suspensión de términos	
		Desde	hasta
PCSJA20-11517	15-03-20	16-03-20	20-03-20
PCSJA20-11521	19-03-20	21-03-20	03-04-20
PCSJA20-11526	22-03-20	04-04-20	12-04-20
PCSJA20-11532	11/04/20	13-04-20	26-04-20
PCSJA20-11546	25/04/20	27-04-20	10-05-20
PCSJA20-11549	07/05/20	11-05-20	24-05-20
PCSJA20-11556	22-05-20	25-04-20	08-06-20
PCSJA20-11567	05-06-20	09-06-20	30-06-20

Una vez levantada la suspensión de términos e identificándose que en el proceso de la referencia se encontraba fijada fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del CPTySS, se impone reprogramar la audiencia del 17-06-2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***23-09-2020 a las 3:30 P.M,*** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 80 y juzgamiento del C.P.T. y de la S.S.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

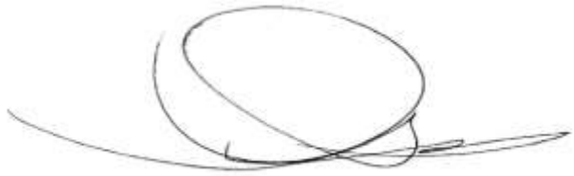

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ESPECIAL DE FUERO SINDICAL
DTE: JORGE IVAN AGUDELO
DDO: TERMINAL DE TRANSPORTE DE CALI
RAD: 76001310501020180009100

AUTO INTERLOCUTORIO No. 815

Santiago de Cali, 5 de agosto de 2020

Atendiendo la circunstancia que en la fecha y hora fijadas para celebrar audiencia de que trata el art. 114 del CPTySS, y una vez agotadas las etapas se ordenó suspensión para proferir la decisión, no obstante la grabación de la providencia no quedó registrada, se impone reprogramar la audiencia del 17-06-2020, a efectu de su reconstrucción.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR el ***28-09-2020 a las 3:00 P.M*****,** como fecha y hora en la que se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 114 del C.P.T. y de la S.S. para reconstrucción audiencia.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

sust*

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10/AGO/2020

En Estado No. 52 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria